

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14157604516465124637
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
10820H/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYT0	SUBVENCIONES AREAS EMPRESARIALES GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 06/09/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 6 de septiembre de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Transforma. Acuerdo para la recuperación económica, la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad", recoge en el Eje 4 apartado tercero un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción de talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

Es tarea, por tanto, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a través de Gijón Impulsa, desarrollar aquellas actuaciones que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación, y ser el elemento facilitador que desarrolle y atraiga talento y contribuya a la actividad económica, base del crecimiento previsto para Gijón, un crecimiento inteligente, sostenible y saludable.

SEGUNDO: Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación, y el desarrollo comercial de empresas.

TERCERO: La finalidad de esta Convocatoria de ayudas es el impulso de las entidades de gestión colectiva y la realización de actuaciones dirigidas a mantener y mejorar las condiciones de servicio en las áreas empresariales e industriales de titularidad pública del municipio de Gijón, relativas al mantenimiento y conservación, limpieza e iniciativas que redunden en la calidad de los servicios que se prestan a las empresas instaladas en dichos espacios.

CUARTO: Por Resolución de Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 se aprueban las Bases específicas "Incentivos para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón 2022", así como la autorización de un gasto de 85.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 85.000,00 € para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S. A. Teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 5 de abril de 2022.

QUINTO: Se establece un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOPA. La citada Convocatoria se publicó en el BOPA el 25 de abril de 2022. El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto del 16 al 30 de mayo de 2021. La demora en el plazo de presentación de las solicitudes, se debe al ciberataque que sufrió el Ayuntamiento de Gijón el 18 de abril de 2022, por lo que estuvieron suspendidos los plazos administrativos hasta el 16 de abril del presente año.

SEXTO: Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención por la realización de proyectos para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón en el año 2022.

SÉPTIMO: El día 22 de junio de 2022 se celebró Comisión de Valoración, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que: se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas y enumeradas en el Anexo I.

El acta resultante de la Comisión de Valoración se remitió a la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, designada como órgano instructor en las Bases específicas.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

El órgano instructor certifica que las entidades beneficiarias cumplen con los requisitos establecidos de las Bases específicas reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos para Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón" y en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Bases, así lo hayan solicitado.

OCTAVO: La entidad Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases de "Incentivos para las Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón", interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

NOVENO: Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Duodécima de la Convocatoria reguladora, los proyectos que se relacionan en el Anexo han resultado aptos, asignándose una puntuación de conformidad con lo previsto en las mismas, que establece dos variable para estimar la cuantía de la ayuda a conceder:

- Superficie del polígono o área empresarial.
- Número de asociados de cada una de las entidades beneficiarias.

De tal forma que la subvención a conceder a cada entidad, lo será por la cuantía íntegra correspondiente, según la puntuación asignada por baremo, distribuyendo el crédito por orden decreciente de puntuación hasta agotar el mismo.

SEGUNDO: De conformidad con la Cláusula Vigésimosegunda de la Convocatoria, la totalidad de gastos, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste total del proyecto presentado, y que en caso de haber recibido una subvención análoga para el mismo fin han justificado los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas.

En particular, serán incompatibles con los convenios de colaboración suscritos por la entidad y comprensivos de subvenciones que teniendo análoga finalidad, financien las mismas actividades incluidas en las líneas subvencionables en estas Bases Específicas.

Las presentes subvenciones están sometidas al régimen de "mínimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el actual Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre (DOUE de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya. En consecuencia, los beneficiarios no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros, durante el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte de mercancías por carretera.

TERCERO: Se estará a lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta relativa a la "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO: A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO: En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO: Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO: Según los Estatutos de Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico



Datos del expediente: 10820H/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	Asunto: SUBVENCIONES AREAS EMPRESARIALES GIJON IMPULSA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 06/09/2022	

del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Resolver la Convocatoria de "Incentivos para Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón" 2022 y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 85.000,00 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S. A. del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 50% de la subvención concedida a las beneficiarias relacionadas en el Anexo II, en las cuantías indicadas y con las condiciones establecidas en las Bases reguladoras y en la autorización de exoneración de la obligación de constituir garantía financiera de la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local que consta en el expediente.

TERCERO: Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimoctava, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO: Notificar a las empresas solicitantes el siguiente acuerdo mediante su publicación en la web del Ayuntamiento de Gijón.

QUINTO: Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.			
ENTIDAD	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)		
NIF	G33910191		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	60659Q/2022		
ÁREAS EMPRESARIALES	Roces-Puente Seco; Roces 1; Roces 2; Roces 3; Roces 4; Roces 5; Roces 1B; Porceyo I-12; Porceyo I-13; Porceyo I-14		
SUPERFICIE (SIG municipal)	1.431.954 m ²		
Nº ASOCIADOS (31/12/2021)	174		
PUNTUACIÓN	Superficie: 10 puntos / Nº asociados: 32 puntos. Total: 42 puntos		
ACTUACIONES PROPUESTAS			
1. Conservación, mantenimiento, limpieza de viales y zonas verdes comunes de los polígonos. 2. Servicio de vigilancia presencial nocturno. 3. Pegatinas de asociado y de vigilancia. 4. Desarrollo de nueva web corporativa. 5. Gestión de plazas de aparcamiento. 6. Actualización de paneles – Directorio.			
	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	2.790,13 €	2.656,61 €	2.258,12 €
Costes Externos	71.345,73 €	67.931,63 €	57.741,88 €
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Totales	74.135,86 €	70.588,24 €	60.000,00 €
----------------	--------------------	--------------------	--------------------

2.																										
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE POLÍGONOS DE MORA GARAY-BALAGÓN (ASEMGABAL)																									
NIF	G33684143																									
NÚMERO DE EXPEDIENTE	59810H/2022																									
ÁREAS EMPRESARIALES	Mora Garay y Balagón																									
SUPERFICIE (SIG municipal)	232.205 m ²																									
Nº ASOCIADOS (31/12/2021)	51																									
PUNTUACIÓN	Superficie: 2 puntos / Nº asociados: 8 puntos. Total: 10 puntos																									
ACTUACIONES PROPUESTAS																										
<p>1. Limpieza del polígono. 2. Continuación con el Plan Medioambiental: gestión de los residuos depositados en el minipunto limpio ubicado en la Calle Juan de la Cierva; solicitud de un segundo minipunto a la salida del polígono con el fin de facilitar su uso; actualización de contenidos medioambientales en Web ASEMGABAL; revisión de los objetivos planteados en el Plan Medioambiental y Boletín Eco Polígonos. 3. Plan Integral de Seguridad: implantación de algunas actuaciones derivadas del Plan; actualización de contenidos en la web de la asociación, nuevo envío de la campaña de sensibilización y asesoramiento; revisión de los contenidos del manual y su actualización; y continuación con el sistema de videovigilancia, mantenimiento de las instalaciones y contratación de empresa homologada para la extracción de imágenes; mejora de la señalización de los hidrantes con colocación de placa adicional homologada e incremento del número de señales, anunciando la existencia del sistema de videovigilancia. 4. Actualización Base de datos. 5. Actualización y mejora de la web. 6. Marca "Polígono Empresarial de Calidad" y 7. Creación de Zona de descanso. 8. Actualización Directorio Empresas.</p>																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td>4.080,00 €</td> <td>4.080,00 €</td> <td>2.814,85 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td>3.167,28 €</td> <td>3.167,28 €</td> <td>2.185,15 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Indirectos</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>7.247,28 €</td> <td>7.247,28 €</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>				PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA		Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	4.080,00 €	4.080,00 €	2.814,85 €	Costes Externos	3.167,28 €	3.167,28 €	2.185,15 €	Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Totales	7.247,28 €	7.247,28 €	5.000,00 €
PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA																							
	Presentado	Elegible																								
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	4.080,00 €	4.080,00 €	2.814,85 €																							
Costes Externos	3.167,28 €	3.167,28 €	2.185,15 €																							
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €																							
Totales	7.247,28 €	7.247,28 €	5.000,00 €																							

3.																		
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DEL POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)																	
NIF	G52503380																	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	59654T/2022																	
ÁREAS EMPRESARIALES	Los Campones																	
SUPERFICIE (SIG municipal)	363.669 m ²																	
Nº ASOCIADOS (31/12/2021)	9																	
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos																	
ACTUACIONES PROPUESTAS																		
<p>1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal de la asociación 2.A. Contratación de una empresa con experiencia en el desarrollo de servicios de mantenimiento en polígonos industriales que posibilite la difusión y posterior formalización de colaboración entre las empresas del polígono en un proyecto para la implantación de principios de simbiosis industrial y economía circular en el área empresarial. 2.B. Contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de viales durante los 12 meses del año.</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td>675,00 €</td> <td>675,00 €</td> <td>570,97 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td>5.236,00 €</td> <td>5.236,00 €</td> <td>4.429,03 €</td> </tr> </tbody> </table>				PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA		Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	675,00 €	675,00 €	570,97 €	Costes Externos	5.236,00 €	5.236,00 €	4.429,03 €
PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA															
	Presentado	Elegible																
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	675,00 €	675,00 €	570,97 €															
Costes Externos	5.236,00 €	5.236,00 €	4.429,03 €															



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14157604516465124637**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 10820H/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	Asunto: SUBVENCIONES AREAS EMPRESARIALES GIJON IMPULSA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 06/09/2022	

Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Totales	5.911,00 €	5.911,00 €	5.000,00 €

4.																									
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNIÓN I (ABANKUNO)																								
NIF	G52520731																								
NÚMERO DE EXPEDIENTE	59666N/2022																								
ÁREAS EMPRESARIALES	Bankunión I y Tremañes I-3																								
SUPERFICIE (SIG municipal)	288.360 m ²																								
Nº ASOCIADOS (31/12/2021)	13																								
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos																								
ACTUACIONES PROPUESTAS																									
1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los socios, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal 2.- Contratación de una empresa con experiencia en el desarrollo de servicios de mantenimiento en polígonos industriales que posibilite la difusión y posterior formalización de colaboración entre las empresas del polígono en un proyecto para la implantación de principios de simbiosis industrial y economía circular en el área empresarial.																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td>975,00 €</td> <td>975,00 €</td> <td>822,78 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td>4.950,00 €</td> <td>4.950,00 €</td> <td>4.177,22 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Indirectos</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>5.925,00 €</td> <td>5.925,00 €</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>					PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA	Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	975,00 €	975,00 €	822,78 €	Costes Externos	4.950,00 €	4.950,00 €	4.177,22 €	Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Totales	5.925,00 €	5.925,00 €	5.000,00 €
	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA																						
	Presentado	Elegible																							
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	975,00 €	975,00 €	822,78 €																						
Costes Externos	4.950,00 €	4.950,00 €	4.177,22 €																						
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €																						
Totales	5.925,00 €	5.925,00 €	5.000,00 €																						

5.	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)
NIF	G52503570
NÚMERO DE EXPEDIENTE	59640D/2022
ÁREAS EMPRESARIALES	Lloreda y Maximino Vega
SUPERFICIE (SIG municipal)	975.565 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2021)	20
PUNTUACIÓN	Superficie: 6 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 8 puntos
ACTUACIONES PROPUESTAS	

1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal. 2. Ejecución de acciones para la aplicación de principios de simbiosis industrial y economía circular en el polígono de Lloreda, aplicando al colectivo empresarial del polígono los ODS de la Agenda 2020-2030.

	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.500,00 €	1.500,00 €	1.271,19 €
Costes Externos	4.400,00 €	4.400,00 €	3.728,81 €
Costes Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Totales	5.900,00 €	5.900,00 €	5.000,00 €

6.																									
ENTIDAD	ASOCIACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA PEÑONA (ASPEMPE)																								
NIF	G52501327																								
NÚMERO DE EXPEDIENTE	59851J/2022																								
ÁREAS EMPRESARIALES	La Peñona																								
SUPERFICIE (SIG municipal)	287.512 m ²																								
Nº ASOCIADOS (31/12/2021)	22																								
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos																								
ACTUACIONES PROPUESTAS																									
1. Servicio de modernización, control y vigilancia, que se ejercita mediante el mantenimiento de la instalación ya existente de video cámaras de seguridad. 2. Control administrativo y asesoramiento contable y fiscal. 3. Elaborar informes de seguimiento y estado de conservación con detalle de medidas a ejecutar. 4. Gastos de difusión y relaciones públicas mediante la elaboración de una página web informática del polígono industrial.																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">PRESUPUESTOS</th> <th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th> </tr> <tr> <th>Presentado</th> <th>Elegible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td> <td>1.760,00 €</td> <td>1.760,00 €</td> <td>836,82 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Externos</td> <td>4.050,00 €</td> <td>4.050,00 €</td> <td>4.163,18 €</td> </tr> <tr> <td>Costes Indirectos</td> <td>745,00 €</td> <td>655,00 €</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>6.555,00 €</td> <td>6.465,00 €</td> <td>5.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table>					PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA	Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.760,00 €	1.760,00 €	836,82 €	Costes Externos	4.050,00 €	4.050,00 €	4.163,18 €	Costes Indirectos	745,00 €	655,00 €	0,00 €	Totales	6.555,00 €	6.465,00 €	5.000,00 €
	PRESUPUESTOS		SUBVENCIÓN PROPUESTA																						
	Presentado	Elegible																							
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.760,00 €	1.760,00 €	836,82 €																						
Costes Externos	4.050,00 €	4.050,00 €	4.163,18 €																						
Costes Indirectos	745,00 €	655,00 €	0,00 €																						
Totales	6.555,00 €	6.465,00 €	5.000,00 €																						

ANEXO II. EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA. PAGOS ANTICIPADOS

Tal como se establece en la Cláusula Vigésima de las Bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con las estipulaciones de la Ordenanza de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón en su artículo 14, se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera en los siguientes casos :

- Cuando el importe de la subvención o ayuda no exceda de la cantidad de 3.000,00 euros.
- Cuando el importe de la subvención o ayuda, excediendo la cantidad de 3.000,00 euros, por ser el proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, se justifique mediante declaración del/la beneficiario/a la insuficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14157604516465124637**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 10820H/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	Asunto: SUBVENCIONES AREAS EMPRESARIALES GIJON IMPULSA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 06/09/2022	

Las siguientes entidades solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

Entidad solicitante	CIF	Pago anticipado
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)	G33910191	30.000,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE POLÍGONOS DE MORA GARAY-BALAGÓN (ASEMGABAL)ASOCIACIÓN DEL POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)	G33684143	2.500,00 €
Club Asturiano de la Innovación (CAI)ASOCIACIÓN DEL POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)	G52503380	2.500,00 €
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNIÓN I (ABANKUNO)ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)	G52520731	2.500,00 €
Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA)ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)	G52503570	2.500,00 €
ASOCIACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA PEÑONA (ASPEMPE)	G52501327	2.500,00 €

La Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

Y para que así conste se emite el presente certificado.